

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 303 - 2025 /MDSM

San Miguel, 13 de junio de 2025

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTO, Memorando N°434-2025-GM/MDSM emitido por Gerencia Municipal, el Informe N°180-2025-OAJ/MDSM emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, Memorando N°217-2025-GDS/MDSM emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N°123-2025-SGEC-GDS/MDSM emitido por la Subgerencia de Educación y Cultura, y;

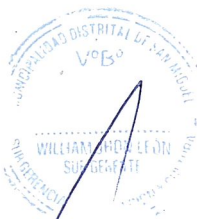
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305 - "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Alcalde es representante legal de la Municipalidad, teniendo como atribución el de dictar Decretos y Resoluciones de Alcalde, de conformidad con lo establecido en las Leyes de la República y, de acuerdo a lo normado en los artículos 6° y 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, San Miguel Arcángel es una figura central en el cristianismo, conocido por su rol como protector y líder de los ejércitos celestiales. Su nombre, que significa "¿Quién como Dios?", simboliza la lucha contra el mal y la defensa de la justicia. A lo largo de la historia, San Miguel ha sido venerado en diversas culturas y comunidades del mundo, no solo como protector espiritual, sino también como un símbolo de valentía y unidad;

Que, San Miguel Arcángel ha sido reconocido por la comunidad como figura protectora del distrito, siendo objeto de profunda devoción en diversas actividades culturales y religiosas, y símbolo de fortaleza espiritual y lucha contra el mal;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA



Que, en busca de fortalecer la identidad cultural, histórica y espiritual del distrito de San Miguel, así como la necesidad de rendir homenaje a San Miguel Arcángel, figura tradicionalmente reconocida por la fe cristiana como defensor espiritual y símbolo de justicia y protección;

Que, se busca institucionalizar esta expresión cultural declarando oficialmente a San Miguel Arcángel como Patrono del Distrito de San Miguel, reforzando así el sentido de pertenencia e identidad cultural de la población;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 20° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR, a **SAN MIGUEL ARCÁNGEL** como **PATRONO OFICIAL** del Distrito de San Miguel, en reconocimiento a su valor espiritual, cultural y simbólico para la comunidad sanmiguelina.

Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución de alcaldía.

Artículo 3°.- PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SECRETARÍA GENERAL
Abog. KARIN GARCÍA JUÁREZ
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA
EDUARDO BLESS CABREJAS
ALCALDE

